



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

## ACTA N° 273/12 CONSEJO SUPERIOR

----- En la Ciudad de San Luis, siendo las nueve horas con veinticinco minutos del día **dieciocho de septiembre de dos mil doce**, se inicia la sesión **ordinaria** del Consejo Superior en la Sala de los Escudos del Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis. La preside la Sra. Vicerrectora, Esp. Nelly MAINERO. Están presentes los Consejeros: Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, Ing. Sergio RIBOTTA; de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Dr. Julio RABA; la Vicedecana de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, Dra. Marcela PRINTISTA y la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, Esp. Beatriz FOURCADE. Docentes: Lic. Norma HERRERA; Lic. Edita ROSALES; Farm. Elbio SAIDMAN; Dr. Ariel OCHOA; Dr. Raúl LÓPEZ; Dr. Miguel DE BORTOLI; Sr. Alberto TESTA. Graduados: Lic. Silvia Graciela PALACIOS. Alumnos: Srta. Romina CASTILLO, Sr. Juan Pablo POLITTI y Srta. Karina GIORDANI. No Docentes: Sra. Graciela MAY y Sr. Fabián MARIÑO.

----- Actúa como Secretario, el Secretario General, Ing. Mag. Jorge Raúl OLGUÍN.

----- Habiendo quórum se declara abierta la sesión.

### I.- INFORME SEÑOR RECTOR

----- La Sra. Vicerrectora informa:

-El miércoles 5/9 a las 10 se puso en funcionamiento a la nueva Rectora de la Escuela Normal Juan Pascual Príngles, la Mag. Catalina Gorodokin.

-Están realizándose desde el día 12 y 13 de septiembre en el Hall del Centro Cultural las jornadas de la Oferta Educativas 2013. Hay talleres de Orientación Vocacional, charlas con los representantes de las carreras y campos laborales, visitas guiadas a laboratorios, museos; se prevé la interacción con Docentes Estudiantes y Graduados.

-Se presentó el libro "Perspectivas de los Sistemas de Salud en América Latina" editado por la Nueva Editorial Universitaria el día 7/9/12 a partir de las 18.30 hs. en el aula magna del Edificio de Chacabuco y Pedernera. Ese libro recoge las conferencias que dictaron en el 2010 los Consultores y Especialistas en la temática de la Salud Pública, que son el Dr., Manuel Lagotegaray que es el Presidente de la Sociedad Argentina de Farmacia, el año pasado fue Federico Tobar el otro especialista es descendiente de los Tobar García de San Luis -se ha especializado a nivel internacional como consultor en salud y este año en la presentación del libro y la conferencia la hizo Federico Vasallo otro especialista en Salud Pública. Fue muy interesante la conferencia y nuevamente la Asociación Farmacéutica Argentina hizo entrega a la universidad de las publicaciones que la Asociación hace que son como 10 tomos y van a la biblioteca.

-Se realizó con mucho éxito la "Jornadas de trata, tráfico y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes" organizadas por el IPAU y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos Filial San Luis. Contaron con la presencia de la Hermana Martha Pelloni y de la Trabajadora social Graciela Flores; realizaron distintas exposiciones y pusieron a disposición de todos los interesados un material de distintas charlas y PowerPoint que estará en la página de la Editorial para todos los interesados en verlo. La hermana Pelloni brindó una conferencia de prensa el día 6/9 aquí en el Salón de los Escudos participaron representantes de la Asamblea por Derechos Humanos y Autoridades.



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

-Se realizó el 7, 8 y 9 de septiembre el "Segundo Congreso Latinoamericano en Salud", con el objetivo de incorporar una perspectiva integral a la salud como realidad y problemática que afecta a la sociedad como un todo.

-En la FCFMyN se inauguró la sala de reuniones del Departamento de Informática a la que se le impuso el nombre de "María Margarita Lucero" una querida profesora del Departamento fallecida el año pasado.

-El Rector está volviendo de Dublín, Irlanda, donde participó de la Feria Internacional de Universidades, es la 24ª edición de la Asociación para la Educación Internacional anual cuya sigla es EAIE 2012.

-Se firmó un convenio con la Asociación Civil de Desarrollo Comunitario y el Banco de Alimento Villa Mercedes. Ese convenio marco de cooperación, capacitación y transferencias de conocimientos entre esa asociación y la FICES tiene como objetivo insertar a los estudiantes de la carrera de Trabajo Social en el campo laboral donde podrán desarrollar estrategias de intervención de trabajo social que recupere los aprendizajes teóricos, metodológicos adquiridos y que los estudiantes que participan puedan adquirir destrezas y saberes al realizar una actividad que tenga relación con el ámbito de intervención del Trabajo Social comunitario.

-La FCFMyN ha sido invitada a participar en el desarrollo del Plan Nacional Universidad YPF y en estos momentos se está fijando la agenda de trabajo para esa participación. Se había promocionado a través del CIN y la Facultad ha sido especialmente invitada a participar del programa.

-El Día 18/9 se recibió por parte de la CONEAU las siguientes resoluciones correspondientes a la Acreditación de carreras: Licenciatura en Química (Resol 804/12) de la FQByF acreditada por un periodo de tres años y la resolución 794/12 que establece la acreditación de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias de la Computación de la FCFMyN por un periodo de seis años y en este caso está categorizada B.

----- La Consejera CASTILLO comenta que se organizó el "Segundo Congreso Latinoamericano en Salud", que tuvo la participación de 1200 estudiantes de toda Latinoamérica, muchos inscriptos de la Facultad de Ciencias Humanas. Fue un congreso que resultó muy satisfactorio y se lanzó la Federación Latinoamericana de Salud, el último día del Congreso.

----- La Sra. Vicerrectora manifiesta que está a su lado la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de La Salud, Esp. Beatriz FOURCADE, que se incorpora al Consejo Superior de acuerdo a lo que está reglamentado, con voz y sin voto; en consecuencia como tiene voz pero no voto no formará quórum pero empezará a participar de este Consejo Superior.

Continúa informando que en el marco de la Red AUSA (Red de Asociación de Universidades del Sur Andino) en la que la UNSL participa desde el 2009, se ha creado una Maestría Interinstitucional a distancia en Configuraciones Didácticas en escenarios Digitales. Esa Maestría, al interior de nuestra Universidad por pertinencia de la temática, va a ser llevada adelante por la FCFMyN y tiene un convenio interno con el DEDA (Departamento de Educación a Distancia) para instrumentarlo. Como es una Maestría Interinstitucional con un plan de formación común hay una universidad que hace la presentación de la carrera ante CONEAU recopilando todas las resoluciones internas de cada una de las universidades participantes, pero es una sola la que hace la presentación, es decir cada universidad participante llena un formulario Institucional aprueba el plan de estudio que ya va a llegar al



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

Consejo Superior para la aprobación y finalmente todo eso se incorpora. La idea es presentarlo en octubre para la acreditación a la CONEAU de manera que es un logro muy interesante porque han estado trabajando por mucho tiempo los representantes de las instituciones que son varias universidades que forman parte de esta Asociación y la carrera ya está elaborada, con un montón de antecedentes. Seguramente va a ser muy exitosa la presentación ante CONEAU.

----- La Consejera PRINTISTA expresa que la Carrera va a ser Coordinada por la Universidad de la Patagonia Austral y son 7 Universidades las que participan

----- La Sra. Vicerrectora aclara que son: Universidad Nacional de San Luis, Cuyo, San Juan, Chilecito, Patagonia Austral, Patagonia San Juan Bosco y Río Negro.

Participarán activamente el Departamento de Informática y el DEDA.

La puede hacer cualquier graduado porque es interdisciplinaria, es una Maestría y requiere previamente un título de grado mínimo de 4 años.

## II.- JUSTIFICACION DE INASISTENCIAS

----- El Secretario General informa que obran las solicitudes de justificación de inasistencias de los Consejeros: a) Martha HORAS, por 30 día, por razones de salud, se envió convocatoria a la Suplente pero no ha respondido; b) Félix NIETO, por razones de gestión, está la Vicedecana PRINTISTA; c) Nicolás CAMPANELLA por razones laborales.

-Retiros: PRINTISTA a las 12:30 hs y GIORDANI a las 11:00 hs., el Decano RABA después de informar los expedientes con dictamen de Ciencia y Técnica.

----- El Cuerpo decide justificar las inasistencias y autoriza los retiros. Deciden sesionar hasta las 13 hs

## III.- ACTAS A CONSIDERACIÓN

\*269 (24/07/12, parte ordinaria)

\*270 (07/08/12)

----- El Secretario General informa que no se han recibido correcciones sobre el Acta 269 y se han incorporado las sugerencias -en la 270- de los Consejeros PEREYRA GONZÁLEZ y DE BÓRTOLI.

----- El Cuerpo decide aprobar ambas actas.

----- Siendo las 9:42 hs. ingresan las Consejeras Gloria TROCELLO y Martha María PEREYRA GONZÁLEZ.

## IV.- INCLUSIÓN DE TEMAS AL ORDEN DEL DÍA

----- El Secretario General informa que se solicita la inclusión de:

-EXP-USL: 9087/11 Luciano De Vicente renuncia al Consejo Superior

----- El Cuerpo decide incluirlo.

----- El Consejero RABA pregunta ¿cómo se resuelve en estos casos donde la Facultad queda sin suplente?

----- El Secretario General responde que no se puede llamar a una elección para cubrir un cargo suplente ni aún si perdiera la línea completa incluyendo al titular porque es una situación en la que no se puede asegurar la pertenencia de esa línea a la misma agrupación que la ganó en su oportunidad. No se puede completar la línea, se produce el vacío. Si se



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

perdieran las dos líneas de Consejeros Superiores de la FQByF, allí sí se podría llamar a elecciones, de lo contrario no.

-EXP-USL: 8453/12 Secretario de Hacienda, Víctor MORIÑIGO, aplicación del modelo de Pautas del CIN.

----- El Cuerpo decide incluirlo.

## V.- ASUNTOS CON DICTAMEN

### \*Comisión de Ciencia y Tecnología

1) **EXP-USL: 7496/12** Directora General de Ciencia y Tecnología solicita Protocolización y eleva dictámenes de los partes de avance de la UNSL y planilla de seguimiento del Programa de Incentivos año 2010-2012.

----- Informa el Coordinador de la Comisión, Consejero RABA. Da lectura al dictamen:

Considerando:

-El pedido elevado por la Directora General de Ciencia y Tecnología.

Esta Comisión aconseja.

-Protocolizar la aprobación de los dictámenes de los Partes de Avance y Planillas de seguimiento del Programa de Incentivos correspondientes al período 2010-2011.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

2) **EXP-USL: 6673/12** Secretaria de CyT eleva Nómina de Integrantes de los Proyectos de Investigación correspondiente al año 2011.

----- Continúa informando el Consejero RABA. Da lectura al dictamen:

Considerando:

-El pedido elevado por la Directora General de Ciencia y Tecnología

Esta Comisión aconseja:

-Protocolizar la nómina de integrantes de los Proyectos de Investigación correspondientes al año 2011.

----- El Cuerpo decide, por unanimidad, hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

3) **EXP-USL: 7499/12** Directora General de Ciencia y Tecnología solicita protocolización y eleva dictámenes de las nuevas presentaciones 2012 de Proyectos de Investigación.

----- Continúa informando el Consejero RABA. Da lectura al dictamen:

Considerando:

-El Pedido elevado por la Directora General de Ciencia y Tecnología.

Esta Comisión aconseja:

-Protocolizar las nuevas presentaciones 2012 de Proyecto de Investigación de la Universidad nacional de San Luis.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

4) **EXP-USL: 8530/12** Directora General de Ciencia y Tecnología, propuesta de distribución de subsidios 2012 para proyectos de investigación.

----- Continúa informando el Consejero RABA. Da lectura al dictamen:

Considerando:

-La propuesta de distribución de Subsidios 2012

Esta Comisión aconseja:

*[Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'D. RABA', 'RABA', and 'Comisión']*



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

perdieran las dos líneas de Consejeros Superiores de la FQByF, allí sí se podría llamar a elecciones, de lo contrario no.

-EXP-USL: 8453/12 Secretario de Hacienda, Víctor MORIÑIGO, aplicación del modelo de Pautas del CIN.

----- El Cuerpo decide incluirlo.

## V.- ASUNTOS CON DICTAMEN

### \*Comisión de Ciencia y Tecnología

1) **EXP-USL: 7496/12** Directora General de Ciencia y Tecnología solicita Protocolización y eleva dictámenes de los partes de avance de la UNSL y planilla de seguimiento del Programa de Incentivos año 2010-2012.

----- Informa el Coordinador de la Comisión, Consejero RABA. Da lectura al dictamen:

Considerando:

-El pedido elevado por la Directora General de Ciencia y Tecnología.

Esta Comisión aconseja.

-Protocolizar la aprobación de los dictámenes de los Partes de Avance y Planillas de seguimiento del Programa de Incentivos correspondientes al período 2010-2011.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

2) **EXP-USL: 6673/12** Secretaria de CyT eleva Nómina de Integrantes de los Proyectos de Investigación correspondiente al año 2011.

----- Continúa informando el Consejero RABA. Da lectura al dictamen:

Considerando:

-El pedido elevado por la Directora General de Ciencia y Tecnología

Esta Comisión aconseja:

-Protocolizar la nómina de integrantes de los Proyectos de Investigación correspondientes al año 2011.

----- El Cuerpo decide, por unanimidad, hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

3) **EXP-USL: 7499/12** Directora General de Ciencia y Tecnología solicita protocolización y eleva dictámenes de las nuevas presentaciones 2012 de Proyectos de Investigación.

----- Continúa informando el Consejero RABA. Da lectura al dictamen:

Considerando:

-El Pedido elevado por la Directora General de Ciencia y Tecnología.

Esta Comisión aconseja:

-Protocolizar las nuevas presentaciones 2012 de Proyecto de Investigación de la Universidad nacional de San Luis.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

4) **EXP-USL: 8530/12** Directora General de Ciencia y Tecnología, propuesta de distribución de subsidios 2012 para proyectos de investigación.

----- Continúa informando el Consejero RABA. Da lectura al dictamen:

Considerando:

-La propuesta de distribución de Subsidios 2012

Esta Comisión aconseja:

*Handwritten signatures and notes:*  
 - Top left: "D. J. M. S."  
 - Middle left: "R. B. A."  
 - Large signature in the middle.  
 - Bottom left: "L. M. S."  
 - Bottom left: "C. M. P. 2012"  
 - Large signature at the bottom.



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

-Aprobar la propuesta de distribución de Subsidios 2012 para los Proyectos de Investigación de la UNSL elevado por la Directora General de Ciencia y Tecnología.

----- Se produce un breve intercambio acerca de la duración de los Proyectos.

----- El Consejero OCHOA, desde sus conocimientos como ex Secretario de Ciencia y Técnica explica que los PROICO duran 4 años y los PROIPRO 2 años. Aclara también que ya culminó el período de cambio en el que este Consejo "tomaba conocimiento" de los listados y seguían su curso; no se podía evaluar internamente en la UNSL porque la evaluación es externa.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

**5) EXP-USL: 8537/12** Directora General de Ciencia y Tecnología solicita rectificar anexo resolución FQByF

----- Continúa informando el Consejero RABA. Da lectura al dictamen:

Considerando:

-El pedido realizado por la Secretaría de Ciencia y Técnica (FQByF), Dra. Sanz Ferramola.

Esta Comisión aconseja:

-Aceptar la rectificación solicitada.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

----- Siendo las 9:55 hs. se retira brevemente el Consejero TESTA.

**Referido a impugnaciones**

**6) EXP-USL: 3342/12** Ing. Gustavo VERDUR, impugnación del Dictamen de los evaluadores sobre el informe de Avance 2011 del PROICO 50806.

----- Continúa informando el Consejero RABA. Da lectura al dictamen:

Considerando:

-El Dictamen de los Evaluadores

Esta Comisión aconseja:

-Hacer suyo el dictamen de los Evaluadores cambiando de "Insuficiente" a "Bueno".

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ solicita abstenerse en el tratamiento del próximo expediente, por razones personales.

----- El Cuerpo aprueba la abstención solicitada.

**7) EXP-USL: 3047/12** Impugnación evaluación del parte de avance Proy. 22/1034 Luisa ARIAS.

----- Continúa informando el Consejero RABA. Da lectura al dictamen:

Considerando:

-El dictamen de los Evaluadores

Esta Comisión aconseja:

-No hacer lugar a la impugnación de la Lic. Luisa ARIAS.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

**8) ACTU-USL: 2047/12** Mg M. PAEZ y I. ROUQUAUD solicita ampliación de los fundamentos de la evaluación del parte de Avance 2010-2011

----- Continúa informando el Consejero RABA. Da lectura al dictamen:

Considerando:

-La solicitud de ampliación de los fundamentos de la evaluación del Parte de Avance 2010-2011 Mg Mónica PÁEZ y Mg Inés ROUQUAUD



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

Esta Comisión aconseja:

-Hacer suyo el dictamen de los Evaluadores del Proyecto "Análisis de políticas Públicas" dirigido por la Mg Inés ROUQUAUD.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

9) **ACTU-USL: 2039/12** Mg. Susana ALEGRE solicita nueva evaluación del parte de avance con nueva comisión evaluadora del PROICO 51206.

----- Continúa informando el Consejero RABA. Da lectura al dictamen:

Considerando:

-La ratificación del dictamen de los Evaluadores

Esta comisión aconseja:

-No hacer lugar a la solicitud de la Mg. Susana ALEGRE.

----- Se genera un breve debate.

----- Siendo las 10:10 hs. se retira brevemente la Consejera PEREYRA GONZÁLEZ.

----- El Consejero OCHOA aclara que la investigadora solicita que la reconsideración la efectúe otra Comisión, pero eso no está contemplado en la reglamentación. Se puede recusar a un Evaluador o solicitar que sea otro pero al momento en que se publica la lista de Evaluadores, no después que se ha producido la evaluación.

----- Se continúa brevemente el debate.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

----- Siendo las 10:25 hs. reingresa el Consejero TESTA.

**Otros**

10) **EXP-USL: 5215/12** Dra. Nora DEBATTISTA solicita fondos para reparación de equipamiento.

----- Continúa informando el Consejero RABA. Da lectura al dictamen:

Considerando:

-La solicitud de reparación de un equipo formulado por las Dras. Nora Debattista y Paulina Montaña, los avales de la CAI de la FQByF y del Consejo de Investigaciones,

Esta Comisión aconseja:

-Acceder a lo solicitado.

----- El Secretario General solicita aclarar que este expediente nace a partir de una convocatoria general en los términos de la Ord. N°36/11-CS; la carátula no es muy feliz porque pareciera que es una inquietud de las presentantes y fue un llamado general.

----- Se genera un breve intercambio.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

11) **EXP-USL: 6813/11** CIUFFO Gladys María solicita licencia por cargo de mayor jerarquía.

----- Continúa informando el Consejero RABA. Da lectura al dictamen:

Considerando:

-El aval de la CAI.

Esta comisión aconseja

-Aprobar la designación de la Dra. Lucia FUENTES como Director reemplazante del PROICO 2-9501.





Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Técnica.

----- El Consejero LÓPEZ expresa que desea abstenerse y retirarse durante el tratamiento del próximo expediente porque se propone su designación.

----- El Cuerpo autoriza la abstención y el retiro.

----- Siendo las 10:30 hs. se retira brevemente el Consejero LÓPEZ.

**12) EXP-USL: 1566/12** Proyecto de Investigación PROICO 30101: Propuesta de designación de Director y Co-Director a los Dres. Raúl LÓPEZ y Marcelo NAZARRO.

----- Continúa informando el Consejero RABA. Se trata del Proyecto que dirigía el Dr. ZGRABLICH, que tiene 6 líneas. Los dos propuestos son Directores de línea. Da lectura al dictamen:

Considerando:

-Los CV de los Dres. Propuestos, Raúl LÓPEZ y Marcelo NAZARRO, y la opinión de la CAI y del Consejo de Investigaciones.

Esta Comisión aconseja:

-Aprobar la designación de Director y Co-Director del PROICO 30101 a los Dres. Raúl LÓPEZ y Marcelo NAZARRO.

----- Se produce un breve debate.

----- El Consejero OCHOA entiende que es importante que el Proyecto, intertanto se produzca la evaluación, tenga responsables administrativos para que no se pare en el trabajo. Generalmente hay trámites que realizar, cheques, etc. y si no hay nadie designado todo el trabajo se para. También habría que corroborar si ya se inició el proceso de evaluación en condición de Director y Co-Director. Lo presenta como moción.

Es el mismo caso que el anterior.

----- La Consejera PRINTISTA informa que la Facultad confirma que ambas evaluaciones ya están en trámite.

----- Se continúa brevemente con el debate.

----- La Sra. Vicerrectora entiende que debería votarse primero el dictamen de Comisión.

----- El Cuerpo procede a votar por el dictamen y no obtiene ningún voto positivo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide: intertanto los Evaluadores produzcan dictamen sobre la propuesta de designación de Director y Codirector del Proyecto, se designe al Dr. Raúl LÓPEZ y al Dr. Marcelo NAZARRO como Responsables Administrativos del PROICO 30101.

----- La Sra. Vicerrectora entiende que se debería reconsiderar lo decidido en el punto anterior (EXP-USL: 6813/11) porque es exactamente la misma situación que se acaba de votar.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide reconsiderar la decisión asumida en EXP-USL: 6813/11.

----- Se toma la moción efectuada por el Consejero OCHOA en el punto anterior.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide: intertanto los Evaluadores produzcan dictamen sobre la propuesta de designación de Director del Proyecto, se designe a la Dra. Lucia FUENTES como Responsable Administrativa del PROICO 2-9501.

**13) ACTU-USL: 1970/12** Dr. Adolfo CASTRO LUNA solicita se revea la recomendación de no incluir a la Dra. María Elena IRIARTE como Codirectora del Proy. Aprobado "Estudio catalíticos para la producción de hidrógeno y gas de síntesis".

----- Continúa informando el Consejero RABA. Da lectura al dictamen:

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

Considerando:

-El Dictamen de los Evaluadores Externos.

Esta Comisión aconseja:

-Incorporar a la Dra. María Elena IRIARTE como Co-Directora del PROICO "Estudio catalíticos para la producción de hidrógeno y gas de síntesis".

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

**14) ACTU-USL: 4279/12** Alumna Sofia CASTELL solicita rever situación de presentación de documentación correspondiente para optar a una Beca Estímulo.

----- Continúa informando el Consejero RABA. Da lectura al dictamen:

Considerando:

-Lo solicitado por la alumna Sofia CASTELL quién solicita rever situación de presentación a una Beca Estímulo.

Esta Comisión Aconseja:

-Girar el expediente a la CAI (FQByF) para que reconsidere la posibilidad de incluirla en el Orden de Mérito y en consecuencia decidir si corresponde o no darle la beca.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

----- Siendo las 10:50 hs. reingresa el Consejero LÓPEZ.

**\*Comisión de Asuntos Académicos**  
**Concursos, llamados**

**15) EXP-USL: 6901/12** Llamado a concurso a un cargo de Profesor Asociado Exclusivo Efectivo. Área Química Analítica, temas relativos a Química Analítica II de Licenciatura en Química.

----- Informan el Coordinador de la Comisión, Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a concurso de Profesor Asociado Exclusivo Efectivo con destino al Área Química Analítica; de la Licenciatura en Química y el Jurado propuesto según lo auspiciado en las Resol. N° 221/12 de CD de la FQByF (fojas 122).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**16) EXP-USL: 6898/12** Llamado a concurso a un cargo de Profesor Asociado Exclusivo Efectivo. Área Química General e Inorgánica, temas relativos a Química General II.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a concurso de Profesor Asociado Exclusivo Efectivo con destino al Área Química General e Inorgánica; en temas relativos a Química General II y el Jurado propuesto según lo auspiciado en las Resol. N° 222/12 de CD de la FQByF (fojas 130).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**17) EXP-USL: 5908/12** Llamado a concurso a un cargo de Profesor Titular Exclusivo Efectivo. Área Tecnología Química y Biotecnología con temas relativos a Operaciones Unitarias I.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

*Truj*  
*Asuntos*  
*Comisión*  
*Compañía*



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a concurso de Profesor Titular Exclusivo Efectivo con destino al Área Tecnología Química y Biotecnología con temas relativos a Operaciones Unitarias I y el jurado propuesto según lo auspiciado en las Resol. N° 249/12 de CD de la FQByF (fojas 111).

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**18) EXP-USL: 6648/12** Llamado a concurso a un cargo de Profesor Asociado Exclusivo Efectivo. Área Bromatología y Nutrición, temas relativos a Bromatología y Nutrición de Licenciaturas en Bioquímica y Farmacia.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a concurso de un cargo de Profesor Asociado Exclusivo Efectivo, con destino al Área Bromatología y Nutrición, con temas relativos a Bromatología y Nutrición de Licenciaturas en Bioquímica y Farmacia y el Jurado propuesto según lo auspiciado en la Resol. N° 226/12 de CD de la FQByF (fojas 179).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**19) EXP-USL: 6644/12** Facultad de Química Bioquímica y Farmacia-Llamado a concurso un cargo de Profesor Titular Exclusivo Efectivo. Área Farmacotecnia, Ética y Legislación, con temas relativos a Tecnología Farmacéutica I.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a concurso de un cargo de Profesor Titular Exclusivo Efectivo, con destino al Área Farmacotecnia, Ética y Legislación, con temas relativos a Tecnología Farmacéutica I y el Jurado propuesto según lo auspiciado en las Resol. N° 220/12 de CD de la FQByF (fojas 107).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

----- Siendo las 11:58 hs. se retira el Consejero RABA.

**20) EXP-USL: 6638/12** Facultad de Química Bioquímica y Farmacia - Llamado a concurso a un cargo de Profesor Asociado Exclusivo Efectivo. Área Farmacotecnia Ética y Legislación, con temas relativos a Tecnología Farmacéutica II.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a concurso de Profesor Asociado Exclusivo Efectivo con destino al Área Farmacotecnia, Ética y Legislación, temas relativos a Tecnología Farmacéutica II y el Jurado propuesto según lo auspiciado en las Resol. N° 219/12 de CD de la FQByF (fojas 140).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

#### Concursos, designaciones

**21) EXP-USL: 8715/12** Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia-Concurso a un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo. Área Microbiología, con temas relativos a Bacteriología y Virología.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior visto el dictamen del Jurado y la Resolución 218/12 de CD de la FQByF (fojas 142), aconseja aprobar el orden de méritos propuesto y designar a la Dra. Sara Elena SATORRES en el cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo.



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

----- Siendo las 11:00 hs. reingresa la Consejera PEREYRA GONZÁLEZ.

**22) EXP-USL: 4318/11** Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales-Concurso a un cargo de Profesor Adjunto Semiexclusivo Efectivo. Departamento de Ciencias Económicas Sociales. Área Jurídico Política. Asignatura Comunicación del Conocimiento, carreras jurídicas.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior visto el dictamen del Jurado y la Resolución 210/12 de CD de la FICES (fojas 105), aconseja aprobar el orden de mérito propuesto y designar a la Mg. Licenciada Mónica Alejandra BUSSETTI en el cargo de Profesor Adjunto Semiexclusivo Efectivo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**23) EXP-USL: 9970/10** Facultad de Química Bioquímica y Farmacia-Concurso a un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo. Área Enfermería, temas relativos a Enfermería del Adulto y Anciano I y Enfermería del Adulto y Anciano II.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior visto el dictamen del Jurado y la Resolución N° 176/12 (fojas 171) y Resolución N° 963/12 (fojas 175) de CD de la FQByF, aconseja aprobar el orden de mérito propuesto y designar a la Licenciada Vilma Patricia CASTILLO SCHELLANDER en el cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

#### Posgrado

**24) EXP-USL: 5218/12** Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales-Comité Académico Maestría en Ciencias de Superficies y Medios Porosos.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja homologar la Resol. N° 75/12 de CD de la FCFMyN (fojas 49) mediante la cual se designa al Dr. Manuel Karim Sapag como Director de carrera de Posgrado: Maestría en Ciencias de Superficies y Medios Porosos.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**25) EXP-USL: 5563/12** Docentes de Departamento de Física elevan propuesta de designación del Dr. Antonio José RAMÍREZ PASTOR como Director de carrera de Posgrado: Doctorado en Física.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja homologar la Resol. 76/12 de CD de la FCFMyN (fojas 28), mediante la cual se designa al Dr. Antonio José RAMÍREZ PASTOR como Director de carrera de Posgrado: Doctorado en Física.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

#### Licencias

**26) EXP-USL: 6020/12** Mg. Patricia GALDEANO solicita Licencia por Estudios.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar la Licencia por Estudio de Perfeccionamiento, solicitada por la Mg. Patricia GALDEANO a partir del 06 de Agosto de 2012 y hasta el 30 de Noviembre de 2012, inclusive.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

#### Otros

**27) EXP-USL: 4814/12** Rectoría de la Escuela Normal J. P. Pringles solicita adaptación de la estructura académica de la Escuela Normal J. P. Pringles.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el anteproyecto Ordenanza que obra a fs. 28 a 32, correspondiente a la adecuación de la Estructura Académica de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles a lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

----- Siendo las 11:10 hs. ingresa el Consejero Humberto SILVA.

**28) EXP-USL: 8339/12** Departamento de Becas SAEBU, eleva informe académico año lectivo 2010 y 2011 correspondiente Renovación Becas Estímulo de Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia y FICES.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

Visto:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el informe elevado por el Departamento de Becas de SAEBU y renovar las Becas Estímulo de los alumnos que cumplen los requisitos estipulados en la Ord. N° 16/90-CS.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

#### \*Comisión de Interpretación y Reglamento

##### Reglamentaciones

**29) EXP-USL: 8140/12** Secretaría Académica Nota 27/12. Modificación Ord. 35/00 CS.

----- Informa por la Comisión el Consejero LÓPEZ. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja aprobar el proyecto presentado por la Secretaría Académica de Rectorado que establece el nuevo formato de los Certificados Analíticos de Estudio.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

**30) EXP-USL: 2530/12** Anteproyecto de Ordenanza concursos Jardín Maternal UNSL.

----- Continúa informando el Consejero LÓPEZ. Manifiesta que se podría dividir el expediente en dos partes. El año anterior se inició la reglamentación inherente al Jardín Maternal y ahora se completa con lo relacionado a los concursos. Esta propuesta fue analizada por Asesoría Jurídica –que planteó pequeñas observaciones que ya fueron salvadas- y por la Comisión de Asuntos Académicos. Da lectura al dictamen:

Lo analizado previamente por la Comisión de Asuntos Académicos, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja aprobar en general y en particular el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos Directivos y Docentes: Titulares, Suplentes e Interinos del Jardín Maternal de la UNSL.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "Asuntos Académicos" and "Compendio".



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

----- La Sra. Vicerrectora afirma que esto está en el marco de los compromisos que se asumieron el año pasado, de regularizar la situación del Jardín Maternal; faltaba reglamentar cómo iba ser el llamado a concurso para cada una de las categorías.

----- El Cuerpo otorga la palabra al Secretario General de ADU, Ing. Diego COSTA, quien desea plantear dos cuestiones. Una es consultar si esto se va a aplicar para los casos que este Cuerpo ya resolvió de realizar la regularización de los Docentes que tenían cierta antigüedad o si va a ser para casos venideros -nuevos cargos- porque en ese sentido la sugerencia que desean hacer es que debería tener una adecuación o por lo menos durar un tiempo hasta tanto se normalice la tipificación de los cargos porque actualmente se está en una etapa de transición donde todavía los cargos de los Docentes del Jardín Maternal, si bien tienen una denominación definida, tienen una remuneración que es equivalente a los cargos de Facultades. En Paritarias es el primer tema que van a tratar: la adecuación al nomenclador nacional, que se ha acordado. El año pasado, por primera vez en la historia, los cargos de Niveles pre-universitarios se empezaron a regularizar en toda su tipificación, sus remuneraciones, sus carga horaria y se estableció un nomenclador único nacional mínimo - que establece las remuneraciones mínimas y las cargas horarias máximas para esa remuneración-.

Considera importante que, en el momento que eso se adecue, se debería contar con una normativa que sea similar al resto de los cargos de niveles pre universitarios; o sea, la ENJPP tiene normativas definidas para la cobertura de vacantes, para interinatos y suplencias; tiene otra normativa para titularizaciones y en el momento en que ese cambio se haga sería oportuno tener una reglamentación o asimilar el ingreso a los cargos de Jardín con los de la Escuela más allá de que se integre o no el Jardín a la Escuela. Reitera la pregunta ¿esto se va a aplicar para el futuro o para casos que debía regularizarse?

----- La Sra. Vicerrectora propone llamar a la Secretaria Académica para que explique pero entiende que lo que se resolvió el año pasado ya está definido y esto es para las situaciones nuevas; además cree que la Secretaria ha tenido en cuenta la normativa de la ENJPP en todo lo correspondiente.

Antes, en el Jardín tenían una situación como Profesor Adjunto, el Director/ra, la médica y la Psicóloga como Jefe de Trabajos Prácticos y las maestras como Auxiliares; afirma que eso se regularizó, pero por el principio de intangibilidad de salario se les mantuvo la remuneración. Es decir, se los designó con lo que correspondía pero con la remuneración que tenían porque la remuneración no se podía tocar en ningún momento. Era más alto que la remuneración que percibían los maestros, pero por lo que dice el Secretario de ADU parece ser menor.

----- Siendo las 11:20 hs. ingresa la Secretaria Académica, Dra. Miryam VILLEGAS, que expresa que le había aclarado al Dr. López que hay dos situaciones. Una es tratar de mejorar u ordenar la situación del personal del Jardín en cada uno de los casos -que ya se decidió acá- que se iba a permitir que sean concursos cerrados en algunos casos, incluso en algunos también exceptuar el título específico. Eso ya está aprobado, pero aunque esté aprobado y sea un concurso cerrado necesita una reglamentación mínima porque al traspasarse de la Facultad de Ciencias Humanas a la Secretaría Académica se encontró con que no había reglamento de ningún tipo. Entonces hay que empezar desde cero. Por eso creyó pertinente establecer un orden y que la gente esté más tranquila con su lugar de trabajo; se necesita un reglamento para hacer un concurso cerrado o de cualquier tipo.

Por eso escribieron este proyecto de reglamento que va a valer de acá en más para cualquier concurso, pero que también se puede aplicar a la gente que ya está con la condición ya

*Handwritten signatures and notes on the left margin:*  
 Jones  
 Hout  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

aprobada; es decir, si es concurso cerrado se llamará a una Comisión siguiendo esta reglamentación pero teniendo presente que va a ser cerrado. Reitera que se necesita una reglamentación mínima para darle a la Comisión que va a trabajar el instrumento pertinente. Aclara que no es que se va a dejar de lado lo que ya está aprobado.

----- La Sra. Vicerrectora coincide y afirma que eso ya está aprobado, incluso en casos personalizados que no tenía título específico.

----- La Secretaria Académica manifiesta que estaba esperando que esto salga para empezar por ahí. El primer paso a seguir, una vez que esto esté aprobado, es acomodar a la gente que ya está y una vez que esto termine se llamará a concurso.

----- El Consejero SAIDMAN pregunta ¿Absolutamente todo personal que está en este momento cumpliendo funciones va a estar bajo esta situación de concurso cerrado?

----- La Secretaria Académica responde que hay dos personas que no, que son la Psicóloga y la Médica, porque no hay reglamentación para llamar personal que no es Docente.

----- El Consejero SAIDMAN vuelve a preguntar ¿el resto va a estar por concurso cerrado absolutamente todos?

----- La Secretaria Académica responde que si, todos menos aquellos, por ejemplo, gente muy nueva -menos de un año-.

----- El Consejero SAIDMAN pregunta ¿Y por qué el personal que está en este momento, aunque no tengan los 5 años, no se cierra en un paquete y de acá en más se arranca con la nueva decisión?

----- La Sra. Vicerrectora aclara que el año pasado se aprobó así; es decir, los que tenían más de cinco años quedaron, los que tenían meses o un año fueron considerados caso por caso. El año pasado se hizo una propuesta y se aprobó en el Consejo Superior, eso no cambia.

----- El Secretario de ADU informa que sobre los nuevos casos que surgen se va a tratar en Paritarias la situación -no solo del Jardín-, sobre todo por los tiempos porque como ha ocurrido en la ENJPP en el momento que hubo una titularización no se terminó de efectivizar y ya hay gente que cumple las condiciones que en su momento figuraba en los considerandos de la normativa de titularización. En aquel caso era directa con lo cual se tiene que revisar todo porque son tantos los casos y lleva tanto tiempo realizar los concursos que se vuelve a generar la misma situación por un problema de implementación.

Inclusive en el caso de la ENJPP es un problema de la normativa porque no figuraban allí los cargos docentes que comentaba la Secretaria Académica, como los casos de los que pertenecen al DIAE; no hay una reglamentación específica. Y allí se trabó la implementación de la ordenanza de titularización. Por lo tanto hoy hay una gran cantidad de Docentes que cumplen en exceso los considerandos de esa vieja normativa y en algún momento eso se va a tener que resolver.

En el caso del Jardín Maternal va a ocurrir lo mismo sobre todo con aquellos casos que quedaron afuera. Aclara que lo que sugeriría en relación a la aplicación de esto a futuro es que tengan en cuenta en el caso que se modifique la tipificación de los cargos, de asimilar o de tratar de compatibilizar esta normativa con la de la Escuela. La de la Escuela también se está modificando -es la Ordenanza 18- para que haya una sola normativa que regule en el futuro todos los llamados a concursos de los cargos que no sean de Docentes de Facultades, para evitar situaciones de inequidad o de reglas diferentes para cargos que son similares. Afirma que todo lo que es aplicable al Jardín Maternal es aplicable al Nivel Inicial. La remuneración de los Docentes del Jardín Maternal a nivel nominal es superior de lo que podía ser para el caso del Jardín porque trabajan más tiempo, porque tienen una dedicación exclusiva. Si se

*Juan*  
*AS*  
*CU*  
*Compendio*





Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

compara el valor de la hora trabajada en cada uno de los casos en el Jardín Maternal salen perdiendo, de hecho es menor al del nomenclador nacional que es mínimo y que la ENJPP en todos los casos -salvo algunas excepciones- ha superado. De hecho, la comparación que antes se hacía entre auxiliar Semi exclusivo y maestro de grado hoy esta perimida porque un maestro cobra como un Profesor Adjunto y en la Facultad han quedado retrasados en los salarios. Por eso el Jardín Maternal tiene salarios retrasados como los de la Facultad porque las remuneraciones son equivalentes. La sugerencia es que esto sea aplicable hasta tanto se resuelva el cambio de tipificación de los cargos del Jardín y se asimilen a la normativa de la ENJPP o a una normativa única para todos.

----- El Consejero OCHOA considera que se debe normar sobre lo que está; si bien existe esta cuestión que va a venir más adelante, oportunamente se cambiará el reglamento para adecuarlo al escalafón que exista en ese momento. Pero hoy no lo pueden hacer previniendo algo que todavía no está aprobado. Opina que se debería aprobar el reglamento como lo presento Secretaría Académica y cuando vengan los cambios de nomenclador habrá que adecuar la reglamentación.

----- La Sra. Vicerrectora se expresa en el mismo sentido. Considera que lo del nomenclador y de los cargos es un tema de paritaria y está siguiendo esa vía, que es la que corresponde. Desea recordar que cuando se aprobó el año pasado la ordenanza que regularizaba la situación del Jardín Maternal se explicitó que era intertanto se resuelva la inserción definitiva en la Escuela Normal, porque todavía está vigente la idea de que se inserte en la Escuela Normal. Oportunamente fue explicitado así, "intertanto se resuelva la inserción definitiva del Jardín Maternal". Y esta reglamentación completaría en un todo lo aprobado el año pasado, no introduce modificaciones a lo ya aprobado.

----- El Consejero DE BÓRTOLI expresa que le parece importante que la tendencia sea a que se pueda uniformar en un futuro las reglas de juego para el Jardín Maternal con las de la Escuela Normal considerando que son niveles similares o por lo menos en las reglamentaciones nacionales están vistos como similares. Momentáneamente está esto, hasta tanto se modifique. Reitera que esa tendencia sería necesario considerarla para que no haya distintas reglas de juego que después originen presentaciones judiciales porque no se respeta la reglamentación nacional. Es una inquietud a futuro, que se puedan unificar.

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ coincide con los dichos del Consejero De Bórtoli y sobre todo teniendo en cuenta que el Consejo dijo "intertanto se resuelva su incorporación a la ENJPP", afirmando que facilitaría esta propuesta del Consejero a esta próxima o futura inserción, cuando sea oportuno.

----- La Sra. Vicerrectora expresa que más allá de la buena voluntad de todos de lograr esta inserción no es solamente una cuestión de los cargos o los nomencladores. Eso va por las vías que corresponden independientemente de esto y de la reglamentación que también se ha buscado adecuarla a la ENJPP. De hecho está el llamado de Interinatos y Suplencias que antes no existía; está todo eso previsto. Pero la inserción implica bastante más que esto porque implica modificar la estructura misma del Jardín Maternal, planificar cómo va a ser la admisión, por ejemplo, entre otras cosas. Pero no obsta lo que se está planteando. Esto es hasta tanto surjan las condiciones necesarias para una modificación.

----- El Consejero DE BÓRTOLI entiende que sus dichos seguramente se hará constar en actas, pero solicita específicamente que conste para que la inquietud sea tenida en cuenta a futuro.

*Handwritten signatures and notes on the left margin:*  
 - A signature that appears to be "Ochoa".  
 - A signature that appears to be "Perceyra".  
 - A signature that appears to be "Bórtoli".  
 - A signature that appears to be "Vicerrectora".  
 - A signature that appears to be "González".  
 - A signature that appears to be "Vicerrectora".





Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

----- La Sra. Vicerrectora considera que por los dichos de los últimos Consejeros se podría incorporar al dictamen, como un considerando: "intertanto se resuelva la inserción y estructura definitiva del Jardín Maternal". Lo presenta como moción.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide aprobar el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento ampliado que expresa: visto lo analizado previamente por la Comisión de Asuntos Académicos, aconseja aprobar en general y en particular el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos Directivos y Docentes: Titulares, Suplentes e Interinos del Jardín Maternal de la UNSL, intertanto se resuelva la inserción del Jardín Maternal a la estructura de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

### Recursos

*Juan*  
*Antonio*  
*Luciano*  
*Priscilla*  
*Companelle*

**31) EXP-USL: 9564/11** Área de Enfermería inscripción de aspirantes para un cargo de Profesor Asociado dedicación simple, carácter interino, con temas relativos a Enfermería; EXP-USL: 11139/11 Fernández Mónica Impugnación; EXP-USL: 12389/11 Castillo Shellender Patricia, De Vicente Luciano, elevan impugnación a res CD 420/11; EXP-USL: 3540/12 recurso jerárquico; ACTU-USL: 3804/12 Amplía fundamentos ref. a Expte 3540/12; EXP-USL: 320/112 Contratación de Fernández Mónica Beatriz; EXP-USL: 444/12 Luciano De Vicente. Carta Documento.

----- Informa por la Comisión el Consejero OCHOA. Explica que en este caso habrían dos partes para ver: una es el recurso, lo otro es lo administrativo, que considera que aún no se ha cerrado. Da lectura al dictamen:

Y Considerando:

-Que por Res. C.D. N° 353/11 se llamó a concurso un cargo de Profesor Asociado Interino Simple, destinado al Área Enfermería, con temas relativos al Curso Enfermería en Cuidados Críticos,

-Que se constituyó el jurado y se sustanció la clase de oposición,

-Que el Acta 3 del Jurado propone un orden de méritos: 1) Vilma Patricia Castillo, 2) Ivana Soledad Orellano, 3) Luciano Andrés de Vicente, y 4) Desierto,

-Que una de las concursantes no incluidas en el orden de mérito propuesto (Dra. Mónica B. Fernández) presenta una impugnación al acta,

-Que por Res. CD N°420/11 se hace lugar a la impugnación presentada por la Dra. M. B. Fernández ya que de acuerdo al dictamen de DAJ se aconseja anular el concurso por considerar que el dictamen del jurado implica un error de forma y procedimiento al no incluirse un informe comparativo de los antecedentes y de las clases de oposición de los postulantes no cumpliendo con los Art. 42 al 45 de la Ord. N° 13/10-CS,

-Que por Res. CD N° 421/11 el Consejo Directivo de la FQByF resuelve anular el trámite del concurso de referencia,

-Que Vilma Patricia Castillo, Ivana Soledad Orellano y Luciano Andrés de Vicente, interponen recurso de reconsideración contra la Res. CD N°420/11,

-Que por Res. CD N° 44/12 el Consejo Directivo de la FQByF resuelve rechazar el recurso de reconsideración contra la Res. CD N°420/11 de acuerdo al dictamen de Asesoría Jurídica,

-Que corresponde al Consejo Superior tratar el recurso Jerárquico en subsidio y que por ACTU-USL 3804/2012 Vilma Patricia Castillo, Ivana Soledad Orellano y Luciano Andrés de Vicente amplían fundamentos del recurso,



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

-Que a Fs. 22-27 se encuentra el Dictamen N° 352-DAJ-2012, donde se ratifican todos los dictámenes que se reflejaron en las decisiones administrativas plasmadas en la Res. N° 420/11, 421/11 y 44/2012,

-Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos del CS observa que en las Res. CD N° 420/11, 421/11 y 44/12 se exponen antecedentes y argumentos sobre los motivos que justifican las decisiones del Consejo Directivo de la FQByF y que justifican la anulación del trámite del Concurso,

Por ello la Comisión de Interpretación y Reglamentos del CS aconseja:

Rechazar el Recurso interpuesto por Vilma Patricia Castillo, Ivana Soledad Orellano y Luciano Andrés de Vicente y ratificar las Res. CD N° 420/11, 421/11 y 44/2012.-

----- Se genera debate. Algunos Consejeros preguntan de qué cargo se trata, quiénes fueron los Jurados.

----- La Sra. Vicerrectora concuerda con que se debería desglosar el trámite y que los dos últimos expedientes sean girados a Asesoría Jurídica para que dictaminen sobre los pasos a seguir.

----- La Consejera PRINTISTA opina que este es otro caso en el que los concursantes son los que "pagan el pato". Afirmo que no ha sido analizado por la Comisión de Asuntos Académicos.

----- Desde la Comisión se aclara que se trata de un cargo Interino, que vino a Consejo Superior para tratar el recurso en subsidio. Además hay un contrato que lleva la firma del Decano y no la del Rector cuando solamente el Rector puede firmar los contratos de la Universidad. Ese contrato nunca fue homologado. Son la Carta Documento y otra actuación que desde la Comisión se entiende que es el trámite que aún no se ha concluido. Esas actuaciones fueron glosadas a pedido del Asesor Jurídico para poder dictaminar.

----- El Consejero SAIDMAN coincide con la Consejera preopinante. Entiende que Asesoría Jurídica ya se expidió.

----- Se vuelve a generar debate. Se plantea que el Rector no ha tenido intervención en esas actuaciones. Por otro lado se plantea que deberían ser analizadas por la Comisión de Asuntos Académicos antes.

----- El Secretario General vuelve a aclarar que se trata de un cargo Interino, razón por la cual no intervino la Comisión de Asuntos Académicos.

----- Se continúa el debate. A pedido de los Consejeros se da lectura a la Carta Documento.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

En cuanto a las actuaciones de la Carta Documento y la Contratación se vuelve a generar debate. Se da lectura al Art. 42° del Estatuto Universitario.

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ entiende que eso debería volver al Consejo Directivo para que lo vea e informe al respecto. Lo presenta como moción.

----- La Sra. Vicerrectora entiende que debería ser Asesoría Jurídica la que dictamine al respecto. En cuanto al Contrato, manifiesta que desde Personal se informa que la Docente está contratada hasta septiembre.

----- La Esp. FOURCADE informa que desde Secretaría Académica de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia le han solicitado analizar la continuidad del contrato, ahora en la nueva Facultad, en Ciencias de la Salud, porque su contrato vence el 29/09/12.

----- El Consejero DE BÓRTOLI entiende que en alguna parte debe estar la firma del Rector.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'Printista', 'Saidman', 'Pereyra', and 'Bortoli']*



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

----- La Sra. Vicerrectora aclara que no es así, que el Rector no ha firmado ningún contrato en este caso. Considera que esto es una irregularidad.

----- El Consejero TESTA opina que si ya vence el Contrato, entonces, deviene abstracto.

----- El Consejero DE BÓRTOLI entiende que el Contrato es para un cargo Interino.

----- La Sra. Vicerrectora considera que eso es otra irregularidad. Modifica su moción proponiendo que las 2 actuaciones pasen a conocimiento del Sr. Rector.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento que expresa: *considerando:*

-Que por Res. C.D. N° 353/11 se llamó a concurso un cargo de Profesor Asociado Interino Simple, destinado al Área Enfermería, con temas relativos al Curso Enfermería en Cuidados Críticos,

-Que se constituyó el jurado y se sustanció la clase de oposición,

-Que el Acta 3 del Jurado propone un orden de méritos: 1) Vilma Patricia Castillo, 2) Ivana Soledad Orellano, 3) Luciano Andrés de Vicente, y 4) Desierto,

-Que una de las concursantes no incluidas en el orden de mérito propuesto (Dra. Mónica B. Fernández) presenta una impugnación al acta,

-Que por Res. CD N°420/11 se hace lugar a la impugnación presentada por la Dra. M. B. Fernández ya que de acuerdo al dictamen de DAJ se aconseja anular el concurso por considerar que el dictamen del jurado implica un error de forma y procedimiento al no incluirse un informe comparativo de los antecedentes y de las clases de oposición de los postulantes no cumpliendo con los Art. 42 al 45 de la Ord. N° 13/10-CS,

-Que por Res. CD N° 421/11 el Consejo Directivo de la FQByF resuelve anular el trámite del concurso de referencia,

-Que Vilma Patricia Castillo, Ivana Soledad Orellano y Luciano Andrés de Vicente, interponen recurso de reconsideración contra la Res. CD N°420/11,

-Que por Res. CD N° 44/12 el Consejo Directivo de la FQByF resuelve rechazar el recurso de reconsideración contra la Res. CD N°420/11 de acuerdo al dictamen de Asesoría Jurídica,

-Que corresponde al Consejo Superior tratar el recurso Jerárquico en subsidio y que por ACTU-USL 3804/2012 Vilma Patricia Castillo, Ivana Soledad Orellano y Luciano Andrés de Vicente amplían fundamentos del recurso,

-Que a Fs. 22-27 se encuentra el Dictamen N° 352-DAJ-2012, donde se ratifican todos los dictámenes que se reflejaron en las decisiones administrativas plasmadas en la Res. N° 420/11, 421/11 y 44/2012,

-Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos del CS observa que en las Res. CD N° 420/11, 421/11 y 44/12 se exponen antecedentes y argumentos sobre los motivos que justifican las decisiones del Consejo Directivo de la FQByF y que justifican la anulación del trámite del Concurso,

Por ello la Comisión aconseja:

Rechazar el Recurso interpuesto por Vilma Patricia Castillo, Ivana Soledad Orellano y Luciano Andrés De Vicente y ratificar las Res. CD N° 420/11, 421/11 y 44/2012.

Por otra parte el Cuerpo decide girar los EXP-USL: 320/112 y EXP-USL: 444/12 al Señor Rector para que tome conocimiento y considere el curso que deben seguir los mismos.

**32) Expte. 1444/12** LANATTI Magdalena E. del Rosario plantea recurso administrativo; Expte. 7887/12 Sra. Magdalena LANATTI eleva telegrama obrero (Expte 1171/11).



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

----- Informa por la Comisión el Consejero LÓPEZ. Se trata de 2 personas que trabajaban en el DOSPU. El Directorio decide no renovarles el Contrato. Las Agentes solicitan que se les renueve el Contrato y que se las restituya a sus cargos. Da lectura al dictamen:

Y Considerando:

Que Asesoría Jurídica de la UNSL, tomó la intervención correspondiente.

Por ello esta Comisión aconseja:

Rechazar el recurso jerárquico presentado por la Sra. Magdalena Elvira Rosario LANATTI.

El Consejero, respondiendo a preguntas manifiesta que esas personas estaban contratadas, se les venció y no se les renovó. Solicitan que se ordene la restitución de sus tareas habituales y se haga efectivo el pago de sus tareas; es lo que piden a Consejo Superior en su presentación. La DOSPU dice que no se le renueva el contrato en el acta 550 del Directorio. Ellos dicen en un párrafo el acta del Directorio "...se estudian los casos de la Sra. Lanatti y Farias y se estima pertinente no renovar ambos contratos...". Hay un párrafo anterior del acta donde se mociona pasar a sesión secreta, se hacen Consultas al Asesor Jurídico y se pasa a sesión secreta. Es lo que dice el acta de DOSPU.

Esto fue a Asesoría Jurídica donde dictamina. Los dos casos son parecidos aunque los contratos son de diferentes años; por ejemplo el de Lanatti informa que ingresó el 15/6/96, el de Farias es más reciente, del 2009.

Asesoría Jurídica relata la situación, expone cierta Jurisprudencia de la Suprema Corte y otros antecedentes y el fundamento es el Convenio Colectivo No Docente art. 22 inc g), como no gozan de estabilidad de ese cargo No Docente, al concluir el contrato, se acaba la relación de dependencia con la UNSL. Simplemente Asesoría Jurídica dice que corresponde el rechazo del jerárquico en base a lo que dice la DOSPU y en base a ese artículo del CCT en donde encuadra a esas personas dentro del Convenio No Docente, por lo que Asesoría Jurídica aconseja rechazar el jerárquico.

La Comisión ve la parte reglamentaria y hace suyo el dictamen de Asesoría Jurídica.

----- El Consejero TESTA considera que si la Agente pide la reincorporación es porque implícitamente está diciendo que la desvinculación fue incorrecta.

----- El Consejero LÓPEZ expresa que una de ellas (Lanatti) argumenta que entró en el año 1996 y durante todos los años se le ha renovado; año tras año la han contratado, pero en ningún lado se menciona su continuidad laboral.

----- El Consejero TESTA pregunta ¿Farias tiene los mismos argumentos?

----- El Consejero LÓPEZ responde que Farias hace una historia de los contratos, leyes laborales que pueden ser interpretadas de un modo u otro; obviamente ellas lo interpretan desde su lugar y no hay una causa clara; aducen que sus tareas son como el de Personal de Planta. Luego fueron notificadas en tiempo y forma.

Respondiendo a una pregunta comenta que ambas están patrocinadas por el mismo Abogado.

----- La Sra. Vicerrectora comunica que no obran los fundamentos del acta del Directorio porque fue una sesión declarada secreta; cuando se declara sesión secreta no constan los fundamentos en el acta.

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ lamenta eso y afirma que si no conoce los fundamentos no puede darse cuenta si realmente lo que se está haciendo tiene una razón de hacerse o no.

----- El Consejero LÓPEZ acota que lo único que consta en el acta de DOSPU es que se evalúa la actividad del agente y deciden que no se les renueva.

*Juan*  
*Testa*  
*Lopez*  
*Perera*  
*Vicerrectora*



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ afirma que para ella eso no es suficiente; no acuerda con eso.

----- El Consejero SAIDMAN opina que se debería eliminar del Estatuto Universitario eso de declarar sesión secreta.

----- La Sra. Vicerrectora aclara que fue una decisión tomada por un Directorio, no por una sola persona.

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ pregunta ¿El acta dice quiénes son los integrantes del comienzo de la sesión del Directorio?

----- El Consejero LÓPEZ responde que solo figura que es el acta 505 del Directorio de DOSPU.

----- El Consejero SAIDMAN pregunta ¿qué se pretende que resolvamos? si se reincorporan o quedan afuera?

----- La Consejera MAY manifiesta que es un recurso, entonces hay que ver si se acepta o se rechaza. Afirma que no eran personal de la UNSL; tenían un contrato de DOSPU por eso el trámite fue diferente.

----- El Consejero TESTA opina que no hay derecho de defensa; le da la sensación que al presentar un recurso al Consejo Superior no hay una defensa como persona institucionalmente y eso es una metodología que uno no puede acordar.

----- El Consejero OCHOA no acuerda con que no hay derecho de defensa; cada uno puede recurrir a cualquier tribunal, uno tiene todo el derecho de ampliar el recurso.

----- La Sra. Vicerrectora coincide y afirma que las recurrentes primero han hecho un recurso al Directorio de la DOSPU, el Directorio de la DOSPU ha tratado el recurso y les ha denegado.

----- El Consejero TESTA insiste con que no ve argumento de un lado ni del otro; le parece que se equivocan al no poner ningún argumento las autoridades, no dicen nada, es como que de ningún lado hay evaluaciones.

----- La Sra. Vicerrectora vuelve a aclarar que las autoridades no ponen el fundamento porque habían declarado sesión secreta para proteger la propia persona; pero la vía administrativa está cumplida y en la vía administrativa está el derecho de defensa porque están las presentaciones que ellas han hecho, es más si aún el CS le denegara el recurso les queda la vía judicial para hacer las presentaciones. Reitera que tienen todas las instancias de defensa, no se puede decir que no tienen derecho de defensa.

----- La Consejera CASTILLO expresa que no puede aprobar ese dictamen de la Comisión -que es rechazar el recurso jerárquico- porque por esa sesión secreta no sabemos por qué no están contratándolas de nuevo. Afirma que no va a aprobar el dictamen de la Comisión.

----- El Consejero MARIÑO manifiesta que las dos personas -tanto Lanatti como Fariás- estaban contratadas en la Obra Social DOSPU y sus funciones eran de personal No Docente. El Directorio con sus representantes No Docentes -que son dos- analizaron la situación. Le consta porque ellos se lo han dicho. Analizaron profundamente y tomaron la decisión, en sesión secreta, de no renovar la contratación de estas personas y lo más importante es que el Asesor Jurídico dictamina fuertemente en su informe y lo hace en referencia a lo que se encuentra reglamentado para el sector No Docente, que es el escalafón, el art. 22 en su inc. g) del CCT del personal no Docente donde dice:

Art. 22º: La relación de empleo del agente con la Institución Universitaria concluye por las siguientes causas.

g) Conclusión o rescisión del contrato en el caso del personal no permanente.



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

Es voluntad de la DOSPU no renovar el contrato y finalmente el dictamen del Asesor por lo que yo firme el Dictamen de la Comisión a la cual participo

----- La Sra. Vicerrectora reafirma los dichos del Consejero. En el Directorio de DOSPU hay dos representantes No Docentes -aparte de todos los estamentos que componen el Directorio- y que por amplia mayoría deciden no renovar el contrato y ante la presentación nueva ratificar la no renovación del contrato. Aclara que no fue una persona la que tomó la decisión. Sus propios pares han avalado la decisión, por lo que considera tiene que haber motivos graves, los que se han querido preservar con la sesión secreta. Es más, lo de la sesión secreta está en los reglamentos de la UNSL. Cuando es sesión secreta no consta en el acta la discusión, solo consta la decisión final. Considera que lo argumentado por algunos Consejeros es como si estuviéramos criticando nuestras propias reglamentaciones. Puede gustar o no la sesión secreta pero está en la reglamentación, y allí dice que no se hace constar la discusión, solo la decisión final recaída sobre un tema.

Afirma que en su carácter de Vicerrectora conoce las razones de la decisión, pero no las puede hacer públicas.

----- El Consejero TESTA manifiesta que le quedan dudas porque sabe que hay dificultades en la DOSPU. Recuerda las denuncias del Contador Costamagna; hace poco fue lo que pasó con el Banco -que aún no se sabe si hay participación o no del DOSPU. Considera que no es la situación de una institución prolija que rescinde el contrato a cinco personas sistemáticamente todos los años. El Directorio de DOSPU nunca ha venido a explicar nada y que estén estas dos personas que deberían tener algún argumento que se conoce pero que no se dice lo que pasó porque es secreto -entiende que hay una argumentación en ese sentido- pero solicita que no le pidan a los que no están en el tema o que no conocen la cuestión secreta, que voten a favor del dictamen.

----- La Sra. Vicerrectora afirma que cada uno puede tomar la decisión que crea que le corresponde; eso no está en dudas. Pero considera que se puedan mezclar las cosas. Con respecto al tema del balance es algo que viene anterior a esta gestión, viene de muchas gestiones anteriores que se viene cuestionando lo del doble CUIL. Es más, en este momento se están solucionándose cosas de arrastre -no de esta gestión-. Pero el hecho que se haya producido una extracción indebida de la cuenta de DOSPU que está investigándose por las vías que corresponde -tanto administrativas como legales- no amerita que se tenga que mezclar con esta situación de la contratación de personas. No tiene nada que ver.

----- El Consejero TESTA responde que hay situaciones, como esa denuncia que se hace 40 días después, que hacen ruido. No afirma que tengan relación directa, pero al no conocer las causas de los despidos, ni el contexto, se le potencian las dudas aunque no afirma que tengan relación.

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ manifiesta que va a votar en contra porque no tiene los argumentos por los cuales se separa a alguien que hace 16 años que está trabajando - en uno de los casos-. Le parece que son Derechos adquiridos. Por otra parte este Directorio ¿cuántos años hace que está funcionando? Este Directorio ya la ha redesignado. Le sorprende porque si existen irregularidades tan grandes que además habría que ver en qué momento histórico debe haber sido evaluada por este Directorio. Esto le genera más dudas aún. Es cierto que las sesiones secretas están en la reglamentación, es cierto que nos debemos regir por las reglamentaciones vigentes aún cuando en más de una oportunidad ha criticado las sesiones secretas como ha criticado el voto secreto con los Profesores Extraordinarios. Cuando es un acto democrático no tiene que ser secreto, debe ser público. En ese sentido va a seguir criticando la reglamentación aunque pierda al ser minoría.





Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

Reitera que eso es lo que sostiene y piensa, por eso adelanta su voto por la negativa. Afirma que tampoco es un detalle que la lleve a modificar su postura el hecho de que sea todo el Directorio, por unanimidad, el que haya tomado la decisión. No cree que los derechos adquiridos en el trabajo por un persona pueda ser tan rápidamente vulnerado como es en este caso y por otra parte considera que hay errores institucionales -no importa si son históricos o desde cuándo DE HECHO son errores institucionales- lo que se hereda no se hurta, siempre estamos a tiempo de modificar lo que estamos heredando. Por alguna razón no se modifica, no importa la data. Reconoce el valor de la historia pero no modifica su decisión y pide también que el voto sea nominal.

----- La Sra. Vicerrectora expresa que le llama mucho la atención las diferencias de criterio con las que tratamos los distintos expedientes porque en el caso de los expedientes de recién (EXP-USL: 9564/11) para ella era muy grave la situación, había una situación totalmente irregular que se quiso minimizar -a su juicio- que si se cometen irregularidades y después pagan injustamente los que concursaron en buena ley, pero si un jurado comete irregularidades el Directivo puede anular eso -considera que hasta allí están todos de acuerdo- porque hasta Asesoría Jurídica acuerda que hay irregularidades y corresponde anularlas. Pero a su vez hay personas que dicen que hubo una cuarta persona que ni siquiera estuvo en el orden de méritos y que fue contratada y lo hizo el Decano cuando la contratación la debía hacer el Rector. Está el contrato que dice: "...el Sr. Rector José Luis Riccardo..." y firma el Decano. Pregunta ¿eso no es grave? Afirma que es muy grave y más se agrava cuando hay un Consejo Directivo que avala una designación directa y el Decano hace una contratación. Reitera ¿no es grave? Es gravísimo.

Por eso considera entonces que hay diferencias de criterios para apreciar las diferentes situaciones. A su juicio en este caso no es grave porque a lo mejor los Consejeros desconocen lo que ella conoce en relación a las personas -que no le corresponde decirlo- pero sabe que el Directorio es un Consejo, no una sola persona, la que tomó la decisión. Es más, lo que dijo el Consejero Mariño aclara aún más la situación porque sus propios pares avalan que no deben ser contratados; razón de más para entender que debe haber un motivo grave.

Por lo que descreer de la decisión de otro Consejo en algunos casos si y en otros casos no, le parece que se está actuando bastante parcialmente y discrecionalmente en relación a algunas cosas ya que en algunos casos las cosas se minimizan y en otro no.

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ desea aclarar que en el caso anterior ha sido derivado a la autoridad del Rector para que el Rector decida si lo va mandar a Asesoría Jurídica y para que continúe ese trámite. Afirma que lo único que se dijo fue que no podíamos tratarlo como Consejo Superior porque no estaba formalmente iniciado e íbamos a cometer nuevamente un error de procedimiento, que por esas razones se votó por unanimidad el despacho de la Comisión sobre la anulación del concurso. Entonces considera que no es la misma situación, no se está minimizando, se están dando canales diferentes. Considera que en este caso se les está pidiendo que voten, no es que se tenga que derivar; esa es la diferencia. No son casos similares.

----- El Consejero DE BÓRTOLI se expresa en el mismo sentido que la Decana. Acepta volver a un tema anterior, pero no acepta que las comparaciones sean merituando la importancia de uno o de otro. Afirma que simplemente opinó que el tema del contrato o al menos para él es la designación directa -de acuerdo a lo que vieron acá- por un Consejo Directivo no vino para su tratamiento a Consejo Superior, por eso no quería tratarlo, no porque le restara importancia.





Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

----- El Consejero SAIDMAN coincide con la Decana porque volver a un expediente que recién se trató no entiende lo que se quiso decir, porque esa designación que se trató en el EXP-USL: 9564/11 fue avalado por un Consejo Directivo, como dicen las reglamentaciones. Con respecto a la Obra Social afirma que ahora no están en sesión secreta y si UD. como Presidencia conoce los motivos podría expresarlo, caso contrario afirma que no tiene forma de poder tomar una decisión, ni le compete tomar una decisión de este tipo si no cuenta con los fundamentos, tanto de una parte como de la otra. Siente que está obligado a tomar una decisión que posiblemente le puede causar un riesgo jurídico personal por un error que pueda cometer al no saber los motivos de ninguna de las partes. Coincide en que si se modifica el Estatuto se elimine las reuniones secretas.

----- La Consejera PRINTISTA afirma que sí tiene relación con el EXP-USL: 9564/11 porque en el otro se saca del Consejo Superior porque lo tiene que decidir el Rector y acá el DOSPU es quien los contrata, así que sí se puede hacer relación con lo anterior y con otros expedientes anteriores de otras sesiones donde, por ejemplo, en el expediente anterior el jurado sale ileso del lio que se mandó y la Consejera Martha María en otra sesión también dijo cuando se trató un concurso de su Facultad que al jurado debería hacérsele un llamado de atención.

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ manifiesta no haber expresado lo que le atribuye la consejera Printista; no recuerda lo que la consejera manifiesta y que necesitaría más precisiones porque no sabe si fue otro Consejo u otra sesión.

----- La Consejera ROSALES aclara que ella fue la que dijo lo del consejo Directivo, pero no habló del llamado de atención.

----- La Consejera PRINTISTA manifiesta que ella si lo recuerda, fue en la sesión anterior y votó en contra de la abstención que después solicitó la Consejera Martha María. Afirma que nota diferencias en la forma de tratar los distintos expedientes y que hay relación con el tema anterior. No es facultad del Consejo Superior la contratación del personal pero sí resolver si hay un reclamo, como en este caso, pero no se debe decidir si al personal se lo contrata o se lo deja de contratar. Considera que se ha actuado correctamente, dentro de la ley.

----- La Consejera TROCELLO desea llamar la atención en relación a la sesión secreta y a la devaluación que se le hace a la sesión secreta cuando en realidad se fundamenta en un principio democrático muy importante. Generalmente, en derecho penal, son para proteger a la víctima; lo que se quiere es proteger lo que pasó porque tal vez es muy delicado. También le llama la atención que cuando hace poco se aprobó el Reglamento Interno de Consejo - donde estaba lo de la sesión secreta- y fue aprobado por unanimidad. Considera hay que tener cuidado con esto porque pareciera que ventilando los hechos se hace democracia y en realidad lo que se produce es daño.

Lo mismo pasa cuando se tiene que votar los cargos, por algo el Estatuto no pide sesión secreta para poder tener la Libertad y no sentir presión que a veces son las "barras" para que se obtengan de una u otra manera los votos y que la han vivido cuando han tenido que tomar decisiones complejas en relación a Profesores Consultos o Eméritos. A veces el voto secreto asegura libertad y la conciencia de quienes lo tienen que asumir que no tiene que rendir cuentas frente a determinadas presiones en este sentido. Desea llamar la atención porque ya escuchó en dos oportunidades que la Consejera Martha María ha devaluado esto y en este sentido vuelve a la reflexión: esto tiene que verse porque, en el caso específico del DOSPU y conociendo quienes son los integrantes del Directorio que la representan, tiene la absoluta seguridad de que si han aceptado la sesión secreta es porque las razones lo merecían.



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

Pide abstenerse porque no estuvo en el principio del tratamiento del tema.

----- El Consejero POLITTI entiende que el fundamento de las sesiones secretas es para proteger a las personas. Afirma que cree y confía en el Directorio. Adelanta su voto positivo.

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ expresa que hay cosas que se suman una a la otra, más allá de lo que cada uno opina respecto de las sesiones secretas. Siente que queda un buen sector de los que no saben qué pasa, **quedando** imposibilitados de tener un juicio cabal **sobre** el problema y que tienen que opinar; que se agrega a la falta de fundamentos en el acta -porque entiende que no se diga ya que el reglamento admite la sesión secreta- pero de allí a no presentar ningún fundamento, no le parece. Desconoce los hechos a los que se alude argumentando que la sesión fue secreta y por lo tanto no figura en el expediente, y además no hay fundamentos **consistentes**, por lo que considera que no puede más que votar por la negativa.

----- La Sra. Vicerrectora manifiesta que nadie puede aducir su propia ignorancia porque cada Consejero tiene el derecho de informarse previamente, de leer los Exptes; hay formas de enterarse de las cosas, además es una obligación de los Consejeros informarse previamente, ver todo lo que tiene que ver con el tema para poder tomar decisiones fundadas.

----- La Consejera ROSALES expresa que le parece que como dijo el Consejero López tratar la finalización de una tarea no es sencilla. Entiende que en el Directorio de DOSPU están delegadas las funciones de designar y no designar el personal y que lamentablemente la situación de los contratos hace que exista el riesgo; si el Directorio tiene la facultad de designar y de no designar entiende que no corresponde la palabra restitución del cargo porque no se ha despedido a alguien, se ha finalizado un contrato. No se puede discutir la decisión del Directorio.

----- La Consejera CASTILLO solicita abstenerse porque se siente imposibilitada de decidir, de votar.

----- También solicitan abstenerse los Consejeros TESTA, SAIDMAN y SILVA.

----- La Sra. Vicerrectora manifiesta que corresponde votar la abstención de cada uno de los Consejeros.

----- El Cuerpo procede a votar y aprueba las abstenciones.

Seguidamente se procede a votar por el dictamen de Comisión con voto nominal:

-Por la positiva: LÓPEZ, PRINTISTA, HERRERA, POLITTI, RIBOTTA, MARIÑO, MAY, ROSALES, OCHOA y MAINERO. Son 10 votos

-Por la negativa: DE BÓRTOLI y PEREYRA GONZÁLEZ. Son 2 votos

-Abstenciones: TROCELLO, CASTILLO, TESTA, SAIDMAN y SILVA. Son 5

----- El Cuerpo decide por mayoría hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

----- Se retira brevemente la Consejera TROCELLO.

**33) Expte. 1423/12** Dr. IBARRA Juan Manuel plantea recuso administrativo correspondiente a FARIAS Clara Susana.

----- El Consejero LÓPEZ informa que es un caso similar al anterior. Da lectura al dictamen:

Y Considerando:

-Que Asesoría Jurídica de la UNSL, tomó la intervención correspondiente.

Por ello esta Comisión aconseja:

Rechazar el recurso jerárquico presentado por la Sra. Clara Susana FARIAS.



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

----- El Secretario General entiende que debería tratarse primero las abstenciones si es que algún Consejero se va a abstener.

----- Los Consejeros CASTILLO, TESTA, SAIDMAN y SILVA solicitan abstenerse como en el caso anterior.

----- La Sra. Vicerrectora manifiesta que corresponde votar la abstención de cada uno de los Consejeros.

----- El Cuerpo procede a votar y aprueba las abstenciones.

Seguidamente se procede a votar por el dictamen de Comisión con voto nominal:

-Por la positiva: LÓPEZ, PRINTISTA, HERRERA, POLITTI, RIBOTTA, MARIÑO, MAY, ROSALES, OCHOA y MAINERO. Son 10 votos

-Por la negativa: DE BÓRTOLI y PEREYRA GONZÁLEZ. Son 2 votos

-Abstenciones: Son 4

----- El Cuerpo decide por mayoría hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

----- La Consejera CASTILLO solicita modificar el Orden y trata seguidamente el punto 38 porque hay público esperando su tratamiento.

----- El Cuerpo aprueba lo solicitado.

**38) EXP-USL: 8472/12** Sec. Acad. FCH, integrante de Comisión, eleva propuesta de reestructuración de Departamentos en la Facultad de Ciencias Humanas.

----- El Secretario General da lectura a la nota.

----- El Consejero DE BORTOLI expresa que, a raíz de que en el expediente se mencionan solo dos departamentos, el Departamento de Psicología sigue perteneciendo a la Facultad de Ciencias Humanas hasta septiembre del 2013.

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ explica que son dos Departamentos y que está la masa crítica; se sabe quiénes son las personas que integrarían cada uno de ellos. Este Departamento sufre la modificación al producirse la separación de Fonoaudiología.

----- La Consejera FOURCADE expresa que hay un tema que le preocupa: el actual Departamento de Fonoaudiología y Comunicación se desmembra al irse Fonoaudiología a la Facultad de Ciencias de la Salud, pero hay autoridades electas y no sabe cuál es el curso legal de eso. También hay otro inconveniente y es en cuanto a los Alumnos y la implementación del SIU Guaraní; urge resolver esto.

----- Se produce debate. Se plantea que lo mismo pasa con Psicología. Surge el tema de a partir de cuándo se crea un Departamento y se suprime otro.

----- El Consejero LÓPEZ manifiesta que le preocupan las fechas, que necesita asesorarse bien por lo que mociona que esto pase a una Comisión.

----- El Secretario General expresa que la nota ya está circulando y que los hechos ocurren más rápido de lo que se esperaba. Hay dictamen del Asesor. Es el Consejo el que debe decidir en la coyuntura. La Ord. N°36/91-CS –única reglamentación existente sobre Departamentos- es vieja y ya no se ajusta porque antes las autoridades eran designadas directamente.

Afirma que se debe resolver este tema urgentemente.

----- Se continúa el debate. Se le otorga la palabra a integrantes del público como al Prof. Alberto PALASSI, a la Prof. Alejandra NADALINI, a la Prof. María Luz VIÑALS.

----- Se plantea que hay que resolver la transición; que la Facultad de Ciencias Humanas, por las modificaciones que sufre sería prácticamente una Facultad nueva.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide suprimir el Departamento de Fonoaudiología y Comunicación de la Facultad de Ciencias Humanas y aprobar la creación del Departamento



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

de Comunicación en la misma Facultad, a partir de la protocolización por parte del Consejo Superior de la integración específica y definitiva del Personal Docente de la Carrera de Fonoaudiología a la Facultad de Ciencias de la Salud y no más allá del 30 de octubre del corriente año.

----- Siendo 13:20 hs. se retiran los Consejeros TROCELLO y DE BÓRTOLI.

#### VI.- ASUNTOS ENTRADOS

**34) EXP-USL: 9014/12** Rector UNSL, José Luis RICCARDO, solicita acuerdo para designación del Dr. David RIVAROLA como Secretario de Extensión Universitaria.

----- El Secretario General da lectura a la nota.

----- La Sra. Vicerrectora destaca que el Dr. RIVAROLA ya ha sido Secretario de Extensión anteriormente; además ha sido Presidente de la Fundación UNSL, entre otras cosas.

----- Varios Consejeros expresan que conocen al docente y que están de acuerdo con la propuesta del Sr. Rector.

----- El Cuerpo decide prestar acuerdo a la designación del Dr. David RIVAROLA como Secretario de Extensión Universitaria de la UNSL.

**35) EXP-USL: 9144/11** Dr. Marcelo ERRECALDE, Área de Programación y Metodología de desarrollo de Software, concurso cargo Profesor Adj., Exclusivo, Efectivo.

----- El Secretario General explica que este tema ya se había tratado la sesión anterior, pero se cometió un leve error en el dictamen; no es un llamado, es un concurso ya sustanciado que viene con propuesta de designación.

----- El Cuerpo decide rectificar lo acordado en la sesión anterior y consignar correctamente que se aprueba la propuesta de designación del Dr. Mario Marcelo BERÓN en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva y de carácter Efectivo, con destino al departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, según lo auspiciado en la Resolución N° 099/12-CD; atento a que Secretaría General informa que se ha cometido un error al transcribir el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

#### INCLUIDO SOBRE TABLAS

**EXP-USL: 8453/12** Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad Nacional de San Luis, de aplicación del modelo de pautas del CIN vinculado a la Ord. N°41/11-CS.

----- El Secretario General da lectura a la nota. Explica que hay urgencia en resolverlo por eso lo solicita el Secretario de Hacienda.

----- El Cuerpo aprueba tratarlo.

----- Se produce un breve intercambio.

----- El Cuerpo decide aprobar la propuesta de distribución (según el modelo de pautas vigente) de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO (\$781.471), correspondientes al excedente de la Planilla B, aprobada por el Presupuesto Ordinario de la UNSL por Ord. CS N° 4/11, según planilla anexa de fs. 14.

----- Siendo las 13:40 hs. se da por finalizada la sesión.-----

NR